

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE ENERO 2.016**

**SRS. ASISTENTES:
ALCALDE PRESIDENTE**

D. FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA

D. TOMAS MUÑOZ MARIN

D. RAFAEL DE MIGUEL JIMENEZ

D. RUBEN DURANA SAENZ

D^a. MARIA BLANCA CASADO FONCEA

D. IÑAKI FERNANDEZ MUÑOZ

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSE ANTONIO TORRES FERNANDEZ

En la Villa de Baños de Ebro, Territorio Histórico de Álava, a 11 de enero de 2.016, siendo las 19:00 horas, previa la oportuna convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Srs. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Francisco de Borja Monje Frías, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Jose Antonio Torres Fernández, que da fe.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se procede seguidamente al examen y discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

I.- EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Visto los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, y no habiéndose formulado observación alguna, por los Srs. Concejales, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Unanimidad, se acuerda aprobar la misma en sus propios términos.

II.-MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR MUNICIPAL SITO EN EL HOGAR DEL JUBILADO.-

El Sr. Alcalde comunica las modificaciones que se han introducido respecto a las condiciones de contratación de dicho establecimiento dado que ninguna de la oferta presentada no alcanzo la cuantía económica mínima establecida para el arrendamiento. Por ello, en el Pliego de condiciones se han introducido tres modificaciones. En primer lugar, el abono de los gastos de calefacción del local corresponderá al Ayuntamiento de Baños de Ebro. La segunda modificación consiste en reducir a 300 euros la cuantía mensual por el arrendamiento. Por último se ha introducido una clausula con arreglo a la cual *“la mesa de contratación se reserva la posibilidad de seleccionar la oferta económica más económica en caso que ninguna de las propuestas presentadas alcance la cuantía señalada”*.

En virtud de lo cual el Ayuntamiento pleno por Unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de condiciones.
- 2.- Simultáneamente convocar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria la contratación, mediante arrendamiento, del bar municipal sito en el Hogar del Jubilado y que se halla ubicado en C/ Las Huertas, nº 2, para lo cual se abre un plazo de licitación de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOTA.
- 3.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 300 euros mensuales al alza.
- 4.- La duración del contrato será de dos años a contar desde la firma del mismo, prorrogables por otros dos años, si el Ayuntamiento lo considera conveniente.
- 5.- Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos anuales de quince días cada uno, no pudiendo cogerse en temporada estival los meses de Julio, Agosto y Septiembre y se tendrá derecho al cierre del local por descanso, un día a semana, de Lunes a Viernes.
- 6.- En caso de conflicto en la determinación del horario de apertura y funcionamiento del local el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo, fijará el que crea más conveniente, que será de obligado cumplimiento; caso contrario, se tendrá derecho a rescindir el contrato.

7.- Será causa de la pérdida total de la fianza definitiva, en caso de rescisión del contrato, de forma unilateral por parte del arrendatario, antes de concluir el plazo del contrato.

8.- Elegir a los miembros de la mesa de contratación que estará integrada:

- ❖ Presidente: El Alcalde, Fco. De Borja Monje Frias o miembro de la corporación en quien delegue.
- ❖ 4 Vocales: Dos del equipo de Gobierno y dos de la oposición municipal.
- ❖ El Secretario de la corporación Jose Antonio Torres Fernández o quien legalmente le sustituya.

9.-Delegar en la mesa de contratación la clasificación de las proposiciones presentadas.

III. PROPUESTA DE ADHESION DEL CONVENIO DE UDALHITZ

El Alcalde-Presidente informa de los contactos con EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) a efectos de negociar las condiciones económicas del personal laboral y funcionario a servicio de la Administración Local. En dicha entidad participan alcaldes de diversas fuerzas políticas (PNV, PSOE y PP). EUDEL propone un acuerdo económico de mínimos para poder negociar con una misma postura frente a los representantes sindicales (ELA, LAB, UGT...) los cuales actualmente proponen unas condiciones que no son asumibles de modo inmediato por la Administración Local dada la actual situación económica municipal. Como efectos concretos de la adhesión se puede señalar la devolución de la parte pendiente de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, así como la posibilidad de incrementar la retribución anual que se sitúa entre el 0 y 1%.

Tras un debate se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

Los cuatro concejales del PP votan a favor, y los representantes del PNV y PSOE se abstienen.

Por tanto queda aprobada la propuesta de adhesión al convenio de UDALHITZ.

IV.-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

PRIMERO.- Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía dictados desde la última sesión, de los cuales la Corporación se dio por enterada y ratifica los mismos:

“DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 20/2015

Vista la instancia presentada por Rodolfo Blanco Iradier, vecino de esta localidad, en la que solicita licencia de obras para colocar puerta de entrada al garaje metálica que permanecerá abierta mientras no haya caso de emergencia, con unas medidas aproximadas de 0,85 metros de altura y 4 metros de anchura en Avenida del Puente Río Ebro, nº 12 de esta localidad.

Visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto municipal.

En virtud de lo cual y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1. No conceder la licencia de obras en base al informe del arquitecto municipal.
2. Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que ha realizado la obra sin haber obtenido la correspondiente licencia y no ser la obra legalizable conforme al informe del arquitecto municipal, se le requiere para que en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación Del presente decreto, proceda a la retirada de la puerta instalada y a la reposición del terreno al estado original.
3. El incumplimiento de la orden de retirada de la puerta y reposición de la realidad física alterada dará lugar, mientras persista, a la imposición de hasta diez sucesivas multas coercitivas por plazos de un mes, así como al traslado del testimonio pertinente al Ministerio Fiscal en el supuesto de existir indicios de que los hechos fueran constitutivos de delito de desobediencia. El importe de cada una de estas multas será la mayor de las siguientes cantidades; el 10% del coste estimado de las obras y los trabajos de reposición a ejecutar, o 600 euros, conforme establece el artículo 224.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco y sus efectos correspondientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco de Borja Monje Frías, en Baños de Ebro, a 17 de diciembre de 2015, ante mí el Secretario, que doy fe.”

Sin haber obtenido la licencia preceptiva, Rodolfo Blanco Iradier instaló la puerta de entrada al garaje metálica de acceso a su propiedad. Más adelante, tras contactar con el interesado, éste aduce que debido a razones de seguridad ante las posibles lluvias intensas similares a las acontecidas este pasado verano, se valoran dichas motivaciones y se considera que sea el pleno quien valore también estos alegatos y tomar así la decisión más adecuada. Por ello, se somete a votación del pleno donde por unanimidad de todos los grupos, se entiende que podría ser conveniente mantener la situación creada tras la colocación de la puerta, en el entendido que esto no genere ningún derecho a favor del propietario del garaje y teniendo la capacidad de decisión sobre cuándo debe estar abierta o cerrada dicha puerta.

SEGUNDO.- Se pone en conocimiento del pleno las conclusiones del informe emitido por el arquitecto municipal referente al cierre de la finca a la altura de la calle San Vicente nº 33, que literalmente dice:

Asunto: INFORME URBANISTICO SOBRE EL CIERRE DE FINCA A LA ALTURA DE LA CALLE SAN VICENTE Nº 33

A petición del Ayuntamiento de Baños de Ebro, tras el escrito presentado por D. José Antonio Lezana Angulo, con fecha de 5 de noviembre de 2015 y registro de entrada 167, se emite el presente informe sobre el cierre de finca a la altura de la calle San Vicente nº 33, donde se leen las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES:

- 1. No existe constancia en el Ayuntamiento de autorización para la ejecución del muro de referencia. Por lo tanto se considera que se cumplen las condiciones para considerar la intervención como una actuación clandestina.*
- 2. En el día de la fecha, el cierre se sitúa en suelo calificado como viario, por lo tanto no es factible su legalización con la normativa en vigor.*
- 3. El Ayuntamiento de Baños de Ebro concedió licencia de obras para actuar sobre el muro de referencia en el año 2002 y 2011. Por tanto, se considera que han transcurrido más de 4 años desde la aparición de signos físicos exteriores que han permitido el conocimiento de la realización del muro de referencia. Por lo tanto, según el artículo 224 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y*

Urbanismo del País Vasco, se considera que el cierre debe quedar sujeto al régimen de instalaciones, edificaciones y construcciones fuera de ordenación.

- 4. Según el artículo 66 de las NNSS, el cierre de referencia está en situación de fuera de ordenación expresa, por lo tanto se ajusta a lo dispuesto en el citado artículo 224.*

Y a los efectos oportunos se emite el presente informe, siempre sometido a otro de mejor criterio.”

Dicha situación llama poderosamente la atención al ejecutivo, y por la concejal Blanca Casado se manifiesta que debido a una cesión de terreno de su propiedad que pasaba a ser de dominio público, y con la autorización correspondiente del Ayuntamiento de Baños de Ebro se levantó el muro de deslinde en el punto señalado. Expresa por otra parte su convicción de haber actuado legalmente y está dispuesta a ofrecer las explicaciones oportunas respecto al asunto.

Seguidamente se establece una discusión entre diversos concejales acerca de la naturaleza pública o privada del suelo sobre el que se alza el muro y la existencia o no de la licencia que le permitió la ejecución del mismo, sin que se llegue a conclusión alguna.

TERCERO.- Por el Alcalde se informa sobre la llamada telefónica realizada por la empresa GARNICA PLYWOOD, solicitando la devolución de la fianza constituida el día 28 de mayo de 2013 respecto al contrato de un aprovechamiento de madera forestal de chopo en Baños de Ebro. De acuerdo con las condiciones técnicas del contrato la empresa adjudicataria *“Es obligatorio la eliminación de los residuos de corta, consisten en las ramas y riberones que no sean objeto aprovechamiento propiamente dicho.”* No habiendo sido así no procede a la devolución de la fianza solicitada, hasta que se cumpla dicha condición.

CUARTO.- El Alcalde da cuenta de los problemas de convivencia surgidos recientemente por causa de varios robos en el pueblo. Se sabe que una persona vecina del pueblo da alojamiento a varias personas de origen extranjero y que residen en el pueblo, siendo probable que el perturbador sea uno de ellos. Es deseo de todos que dichos problemas que han alarmado a los vecinos no vuelvan a ocurrir en lo sucesivo.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Baños de Ebro propone varias medidas al respecto:

1.- Colaborar en la medida de lo posible en esclarecer al responsabilidad de los delitos cometidos.

2.- Examinar si el alojamiento donde vive cumple las condiciones de sanidad, salubridad e higiene exigidas.

3.- Ponerse en contacto con los Servicios Sociales Municipales para conocer con seguridad si el causante o familiares suyos perciben alguna prestación o ayuda social, para informar en su caso.

4.- Solicitar la colaboración de la Ertzaintza para garantizar la seguridad ciudadana efectiva en el municipio.

En virtud de lo cual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar dichas medidas.

Y no teniendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las 19:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,